

Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretaria: Doña María Belén Boloqui Larraya, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María del Ripoll Freixa Serra, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Ramón López Caneda, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna, Doña M. del Carmen Blanco Jiménez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid, Doña M. José Aramburu Expósito, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretaria: Doña María Mercedes Vidal Jansa, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

**4415** RESOLUCION de 27 de enero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se corrigen errores en la de 3 de enero de 1989, que hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesores de Universidad.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de fecha 3 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesorado de esta Universidad.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto rectificar dichos errores y, en consecuencia:

En el texto donde dice: «En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y una vez designados los Presidentes», debe decir: «En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes».

Y donde dice: «Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a dos meses», debe decir: «Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses».

Lo que comunico para su conocimiento y con el ruego de que procedan a la oportuna rectificación.

Santiago, 27 de enero de 1989.—El Rector, Carlos Pajares Vales.

**4416** RESOLUCION de 6 de febrero de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de las plazas de titular de Universidad del área de «Prehistoria» y la de titular de Universidad del área de «Filología Española».

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 11 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), que figuran como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.º, 8, del Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 6 de febrero de 1989.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

#### ANEXO

CUERPO AL PERTENECE LA PLAZA: TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: «Filología Española»

Titulares:

Presidente: Don Juan Antonio Gallego Morell, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Juan Antonio Frago Gracia, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don José Damián Perona Sánchez, Profesor titular de la Universidad de Murcia, y don Manuel Ramos Ortega, Profesor titular de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: Don Julio Rodríguez Puértolas, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Suplentes:

Presidente: Don Teodosio Fernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Francisco Rico Manrique, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; doña María Luz Gutiérrez Araus, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y doña Inmaculada Concepción Ferrer de Alba, Profesora titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Francisco Caudet Roca, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

CUERPO AL PERTENECE LA PLAZA: TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Prehistoria»

Titulares:

Presidente: Don Manuel Fernández-Miranda Fernández, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Doña Pilar Acosta Martínez, Catedrática de la Universidad de Sevilla; doña Catalina Galán Saulnier, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Madrid, y doña María Trinidad Nájera Colino, Profesora titular de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña María Luisa Rui-Gálvez Priego, Profesora titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

Suplentes:

Presidente: Don Germán Delibes de Castro, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Don Antonio Arribas Palau, Catedrático de la Universidad de Baleares; don Javier Fernández Eraso, Profesor titular de la Universidad del País Vasco, y don José María Rodanes Vicente, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretaria: Doña María Belén y Deamos, Profesora titular de la Universidad de Sevilla.

**4417** RESOLUCION de 7 de febrero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado convocado por Resolución de 23 de noviembre de 1988.

En cumplimiento de los acuerdos de Junta de Gobierno de esta Universidad, de fecha 16 de diciembre de 1988,

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo Docente de Catedráticos de Universidad, convocado por Resolución de 23 de noviembre de 1988.

Dicha Comisión estará clasificada en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 7 de febrero de 1989.—El Rector, Mariano Artés Gómez.

#### ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS»

Número de plaza: 19.4

Titulares:

Presidente: Don Juan Antonio de Andrés y Rodríguez-Pomatta, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Ricardo Díaz Calleja, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don Emilio Varela Arroyo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Tomás Manuel Sánchez Lencero, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: Don Francisco Vighi Arroyo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

## Suplentes:

Presidente: Don Juan Vicente Martín Zorraquino, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Ramón Velázquez Vila, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Miguel Angel Villamañán Olfos, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y don Manuel Muñoz Torralbo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Francisco Payri González, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

**4418** RESOLUCION de 10 de febrero de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio).

Este Rectorado, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 6 de febrero de 1989, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984, y, en lo no previsto, por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.-Los concursos tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas.

Tercera.-Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autonómica, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Cuarta.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones complementarias, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de concluir el plazo de presentación de solicitudes.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agentes de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en dicha fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con título de Doctor, o la hubiesen adquirido en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley. Se tendrá en cuenta igualmente las demás previsiones de las disposiciones transitorias del Real Decreto 1888/1984 y del artículo 7.º de la Orden de 28 de diciembre de 1984.

Quinta.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Valladolid (plaza de Santa Cruz, número 8, distrito postal 47002 Valladolid), por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria, mediante instancia, debidamente cumplimentada, según modelo anexo II, junto con los documentos que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos a que se refiere la base anterior.

Los aspirantes que residan en el distrito Universitario (Valladolid, Burgos, Palencia y Soria), mediante el impreso cobratorio que le será facilitado en la Secretaría Administrativa de los Centros respectivos y en el Registro General de esta Universidad, deberán abonar en el Banco Hispano Americano, Oficina Principal, Valladolid, cuenta número 0020-1-018721-1, a nombre de «Universidad de Valladolid», «Cuenta Restringida de Recaudación de Ingresos», la cantidad por derechos de examen de:

Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Licenciados: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Diplomados: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Deberá unirse a la solicitud el ejemplar de «Resguardo complementario del Centro», que le facilitará la Entidad bancaria, debidamente diligenciado, como justificante del pago.

Los aspirantes con residencia fuera de este Distrito Universitario efectuarán el pago de los derechos de examen por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Habilitación Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Sexta.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados dispondrán también de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación para presentar la reclamación a que se refiere el artículo 5.º 3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación igualmente de las causas de exclusión. Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la relación provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquella ha adquirido carácter definitivo.

Séptima.-La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Octava.-En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, según en su caso se trate de concurso o concurso de méritos.

Novena.-Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Décima.-Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Copia compulsada del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título académico.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración de no estar afectado de incompatibilidad (anexo I).
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le imposibilite para el servicio. Este certificado se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismo correspondiente de las Comunidades Autónomas.
- Los que tuviera la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo